

Don Antonio de la Cruz Besel. Licenciado a Glorioso de este
 Reino para meñona sabido a las 10 de la mañana. Para haver por
 parte de la Vni^{da} un oficio a los ^{señores} Gobernadores del Virreyno en que ma-
 nifiestan lo dispuesto para que se usasen las intercesiones que han de
 conseguir la suma para haver el repartim^{to} de los quinientos Millones de
 subsidio extraordinario, y haciendo presente a la Vni^{da} para que como en
 2.^o tenida pueda concurrir a la suma que ha de celebrarse el Arzobispado. Para
 ver las consideraciones de los Señores encargados de la cobranza de las Vni^{da}
 nes de America con motivo de la Venida y Llegada de varios más proced
 3.^o rentes a las mismas. Para tratar segun Cedula pedida en el ultimo Ca-
 usero del estado ultimo de las ventas de Casas que la Vni^{da} repartio ven-
 didas a sus individuos y Determinar con este motivo el privilegio o desagra-
 vio que deua hacerse con respecto a aquellos ^{señores} Capitanes a quienes no
 se tuvo presente en la venta de Indias, Casas, y otros todos. Por lo qual lo mas
 conveniente. Dada en la fecha de Viernes 12 de Mayo del 1724

Don Manuel Jose Perez
 Rector

Don Juan de los Rios informa la Suma de ^{señores} Arzobispos acerca de la preterision
 de los depend^{tes} de la Vni^{da} para que la misma se dicte para ayuda del
 Uniforme =

Don Juan de los Rios con un ^{señor} Alcaide de Maxiano Rodriguez, uno a la
 villa del Madonal replicando a le condone las mudas fan^{tas} de trigo q.
 esta de cuenta de la Vni^{da} o el num^{ero} de ellas que sean de su agrado
 por las razones q.^{as} expusiere lo que sobre el particular informare.
 La Suma de ^{señores} Arzobispos fecha ^{de} supra =

Don Perez
 Rector

Don Juan de los Rios por el uniforme pague por el ^{señor} D. Juan de Barcelona como Comandante del Colegio
 de San Mateo de la ciudad de D. Juan de los Rios como Coleg^{al} del mismo.

Don Perez
 Rector



Supra in clausura p[re]sente de 20. et 21. 1791.

9. 1791.

Qui la Universitat n[ost]ra de les Indis que ha estat
reunida als d'altres per la real c[or]recc[i]o de 15. de
Juny de 1764. i de 17. de Juny de 1765.



SEÑORES.

Pabon.
Gonzalez.
Martin.
Alonso. B.do
Moraleta.
Velasco.
Barrio.
Perez.
Parfrondi.
Enriquez.
Hernandez.
Bua.

~~Rector.~~
~~Cancelario.~~
* Hinojosa.
* Alvarez.
* Mintegui.
* Pando.
* ~~Bárcena.~~ *Y. Cancel*
Huebra. *Y. Cancel*
* Ocaña. *Y. Cancel*
* Cea.
* Ramos.
* Cantero.
~~* Castañon.~~ *No es*
* Zafarain.
* Delgado.
* Rafols.
~~Bermejo.~~
Leon.
Quadrado.
Ufano.
tu * Alonso. *Y. Cancel*
* Sanchez.
* Dominguez.
* Maestre.
* Marcos.
* Fuentes.
* Peyro.
* Roman.
~~* Fernandez.~~
Aces.
don ~~Rodrigo.~~
~~Hernandez.~~
Viqueza.
* Mena.
* Carrasco.
* Vime.
* Salas.
A.º * Diez.
* Barba.
* Piñuela.
* Limia.
* Jaúregui.
~~Magarinos.~~
~~Huebra Sanchez.~~
Rodriguez.

Diputados.

* Maestre.
* Montes.
* Ruiz.
* Perez.
~~Tejado.~~
~~Seoane.~~
~~Riva.~~

* Ortiz.
* Sampelayo.
* Sanchez.
* Alonso.
* Marcos.
* Jaúregui.
Alonso. B.do

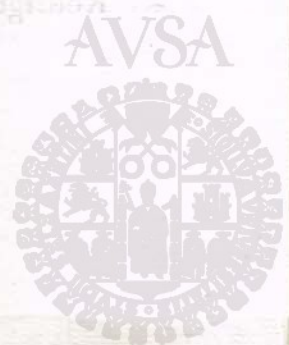
que se nombren 4º
Com. de q. con el Sr. D.º
Adm.º de q. asunt. a la
q. ha de celebrar el Clero, con
propicio de poder asunt.
los señores D.º D.º D.º
Cler.º y q. en el Sr. D.º
Adm.º en este a la unte
de este negocio para
los fines q. se han
expresado en este Clero.
Fac.º en la Sr. D.º Adm.º
9.º nombre los 4 Com.º



L

Com. en la 1^a vez con a fin de q. se le
 mereca brevedad, diligencia en liquidar
 el dinero, y en tal caso a otros ~~disposi-~~
 timientos presentes el medio propuesto por
 el Sr. D. Perer, con respecto a la carid
 ad moral, y el del Sr. D. La Priba, pero
 prefiriendo, el medio mas economico
 y q. sea compatible con la regu
 ridad en recibir el dinero —

Que este negocio ~~se~~ se a la Junta
 de Cayas, para q. en el term. preciso de 15 dias
 informe a la Com. ^{de} el estado ~~de~~ este negocio
 y q. lo haga tambien ~~el~~ exped. ~~de~~
 dirigio al Consejo, y en todo lo q. conven
 ga por Nevada al fin, ~~de~~ el Sr. M. or
 pte de la Com. vna lo hubiere evacuado
 la Jta. en los 15 dias; y q. a esta ~~se~~
 agreguen ~~algunos~~ ~~mas~~ ~~de~~ ~~los~~ ~~que~~ ~~se~~
 han ~~esta~~ ~~de~~ ~~los~~ ~~agregados~~ D. ~~Mano~~
 rnos y ~~Marro~~ —



Plauto de Catedral de No. de Enero 1824

1to. Leyda la Cedula, se leyó un oficio elos Pres
Gobernadores del obispado, enq. manifiestan lo dis-
puesto p.a. q. se nombren los interesados q.
handa componer la Junta p.a. hacer el repa-
rimto delos quince millones de Subsidio extraor-
dinario, y haciendolo pres.te ala Univ. para q.
como interesada pueda concurrir a la Junta
q. hada celebran el Arcepreste, y oido por
la Universidad dho oficio, se pasó a
votars en la forma siguiente -



D. Ramon, q. la Jta. q. Admin. on nombre sus
se p.a. q. concurre con el Sr. D. Marcos
ala Jta. q. se celebre, y se parece
sea el Sr. D. Prod.

D. Bermejo, Id.

D. Rodrigo, q. se nombren 4. Com. Servid.
y asistan ala Jta. quedando en libertad
de asistir tod. individuos de Univ. que
quiera, y q. da por nombrado al
Sr. D. Marcos, y q. los 3 restantes
los nombre el Sr. Pector.

D. Hernz Id.

R. Barba Id.

D. Magarinos Id.



D.^o Huebra Her, q. se nombren 4 Com.^o
como barto, y ademas una Jta q.
vea si convendra q. la univ.^o haga
alg.^a representacion.

D.^o Velasco, voto el Sr. D.^o Prod.^o y una
Jta como dice el Sr. D.^o Huebra

D.^o Barrio, voto el Sr. D.^o Prod.^o

D.^o Parfondry, q. se nombren 4 Com.^o
y una Jta q. examine si la ord.ⁿ
es conforme al Decreto q. las correas,
y a representar lo q. como enq.^a

D.^o Perez, a Prod.^o

D.^o Tejada y D.

D.^o Riva y D. q. los individuos sean
de la Jta de Adm.^o

D.^o Parceda, q. se nombren los 4
Com.^o sin perjuicio de q. tengan dno
de asistir todos los individuos de
univ.^o y q. sean de la Jta de Adm.^o
los 4 Com.^o y q. si se nombra
una Jta sea la de Adm.^o

D.^o Pina y D.

Sr. D.^o Alonzo Vic. Canc.^o y D.

Sr. Ror y D. Y así votado tratado y
conferenciado se acordo lo q. resulta el
s.^o acuerdo, vease.

En seguida se hizo presente por los
Señores de la Junta & Admon. las diferentes
Carras q. habian recibido el Señor

pto. 2.º sobre los
mas de America
remuados, alabados

Don Josef Munarriz,

manifestando algunas diligen-
cias practicadas para la cobranza de
algunos años, respectiva á las pensiones
q. la Unio. goza en America, espe-
cialmente en Mexico, y Valladolid & Mechoacan;
la cantidad de quatro mil y mas pe-
ros fuertes q. habian arribado á Cadix
de otras dos pensiones, median en q.
habia pensado la Junta para tra-
er el dinero á esta Ciud. interes et tres
por ciento q. quiere la Casa Real;
y posteriormente en este mismo Claustro
propuso el Sr. Puva, un medio por
donde acaso se podria traer el dinero
con mas economia, y esta Jta. Admon.
manifestó conveniria no perder tiempo
en q. se tratase esta cantidad de otros fuertes
á esta Ciud. y se pasó á votar en la forma sigte.

Don Barcenat, q. el Sr. Puva, sin perdida
de correo escriba pa. vez si se podria
traer el dinero por el medio q. ha tho,

Dr. Ramon, Id, y q. la Jta. Admon. disponga
se liquide en Cadix, y sabida la Cam.
para el Sr. Atinofra, una nota q. se
paga el interes con q. se podria librar este
dinero.



Dr. Bermejo, q. la Jta de Adm^{on} vea el
medio de recaudar Jto antes este din^o
teniendo prei^{te} lo prop^o por el Sr.
Piva, y lo informado por el Sr. Pexer
acerca lo tratado con la Casa de Moras

Dr. Jm^o, q. se adopte el m^o del Sr. Pi-
va; y si no q. sea la Jta de Adm^{on},
disponga lo com^{te} q. a su propia
remision &c.

Dr. Rodrigo, que se haga la liquidacion
en caso de la mayor brevedad, q. se
vea lo q. remita, al m^o prop^o por
el Sr. Piva, y con vista de esto
determine la Jta de Adm^{on}.
lo q. le parezca adoptando el m^o
q. a la mayor brevedad venga
el dinero

Dr. Jm^o, q. la Jta de Adm^{on}

Dr. Barba Jd

Dr. Magarinos Jd.

Dr. Huebra, q. no teniendo esto lo
por el Sr. Piva, se espida la
letra por la Casa de Moras, y
la Jta de Adm^{on} entienda en
todo

Dr. Velasco, voto el Sr. Dr. Rodrigo
y q. se examine en el dia si pre-
civante deberan percibir este

dinero los tres Ca^{cos} q. lo eran de
los años de donde dimanen las por
ciones med^{ta} q. en aquellos años
fueron recorridos,

D^r. Barrio, q. el dinero venga q. antes
y q. la Jta de Adm^{on} lo examine
y los medios propuestos q. a través el
modo q. mejor le parezca

D^r. Panfondry, q. el dinero se traiga por el
m.º más pronto aunq. cueste algo, y
q. se de Jta a la Univ^d.

D^r. Perez, q. se traiga ala mayor brevedad
con el interés q. sea menor posible
compatible con la seguridad y todo
por la Jta de Adm^{on} y q. luego
se de Jta al Claustro

D^r. Tejedo, D^r.

D^r. Pava, q. escriba como ha d^{to}

D^r. Ramon, reforme el modo q. el din.^o
se traiga inmediatamente por la casa
de Moral, por m.º de la Jta de Adm^{on}.

D^r. Alonso Vice Canc^o q. la Junta
de Adm^{on} disponga q. sea quanto
antes, el q. se traiga el dinero



por los medios mas ventajosos
Sr. Rector D. Y así votado, tra-
tado y conferenciado de acuerdo, vea
se el 2.º Acuerdo,

Despues segun cedula pedida en el
ultimo Acuerdo, se las ventas de Casas
q. la Univ. reparó, vendidas á sus in-
dividuos, y determinar con este motivo
3.º p.º sobre el reintegro, ó desagravio q. deba ha-
cerse con respecto á aquellos tres cas.
el Estado & Casas siguientes no se tubo presente, en la
venta de dhas Casas, y oida por la
Univ. dha proposicion, se para á
votarse en la forma siguiente

1.º Para q. este asunto que á la Jta
nombrada de venta de Casas, se p.
inf. á la Univ. lo q. la parezca
Sr. Rector, que la Junta encargada
sobre Casas inf. á la maior veracidad
á la Univ. acerca el modo de rein-
tegrar alg. vota y demas intere-
sados en el perjuicio q. sufrieron
los q. no recibieron Casa, y los
perjuicios q. han sufrido desde en-
tonces h.ª ahora

2.º Verme q. pare á la Jta
Casas la proposicion, y q. sea

6
Cuento inf. ala Univ?

Dr. J. J. J.

Dr. Rod.º q.ª pare este neg.º ala Jta.ª non
brava eu.ª y Casas, q.ª q.ª en el term.º
con me.ª inf. sobre esta proposición,
y Mag.ª tambien acerca de lo que
deba hacerse sobre el expediente
q.ª acerca de este mismo asunto
se formó en el Consejo,

Dr. Hern.ª, q.ª pare este neg.º la Jta.
como ha tho por el Sr. Dr. Rod.º

Dr. Magarinos, q.ª pare a la Jta.ª y vales
y Casas, q.ª q.ª en el term.º de 15 dias
inf. acerca de esta proposición, y
trate de promover el exped.º q.
se formó sobre este particular

Dr. Huebra, q.ª pare a la Jta.ª como ha
tho el Sr. Dr. Magarinos, y q.ª si no se
hace se de parte al Sr. Recor.

Dr. Velasco, q.ª se diga ala Jta.ª e Adm.ª
q.ª cobre inmediatamente los reditos de
las Casas, y voto el Sr. Dr. Huebra

Dr. Barro, q.ª la Jta.ª e Casas, anadiendo al
Sr. Mag.ª q.ª q.ª en el termino de 15 dias
o de 8 si es posible, den razon el estado
de este negocio ala Univ.

Dr. P. P. P., q.ª pare a la Junta e Casas

este negocio se ha inf. ala Univ. de
Estado q. tiene este negocio en el term.
de 15 dias, y lo q. deba hacerse sobre
el como ba oho

D. Perez, q. se nombre una Jta. de Cab.
q. no tomare Casa, ni sea el tiempo
en q. se reparieron, reformando
de la Jta. al Sr. Ocaña, y Delgado
y los Barrios ^{velasco} reformaren en esto mismo

D. Tejada, q. la Jta. de Adm. se esijan
los recibos e las cartas, anadiendo
el Sr. R. por los individuos q. jure
ala Jta. de Casas

D. Herrera q. se añada algun Señor
mas a la Junta de Casas

D. Rivera, q. se nombre una Jta. nue-
va q. active este negocio

Sr. Garcia Ocaña y Cant. q. este neg.
se active, y q. inmediatamente se tra-
ga saber a los Comp. reconozcan
los Censos, y sino q. se siga Pleito
a los q. no lo reconozcan, y lo hagala J.

Sr. R. q. la Junta nombrada acci-
ve este negocio

Y así votado y tratado, se acordó, vease el
3.º acdo.




Acuerdos del Claustro de Catedráticos Año de Enero
de 1825 =

1.^o Que se nombren quatro Comisionarios q. sean de la Junta de Adm. para q. asistan a loq. hade celebrax el Clero, sin perjuicio q. podex asistir los demas Individuos del Claustro; y q. la Junta de Adm. este a la vista de este negocio para los fines q. se han expresado en este Claustro. Facultades a la Junta de Adm. para que nombre los quatro Comisionarios.

2.^o Comision a la Junta de Adm.; a fin de que a la mayor brevedad diligencie la liquidacion del dinero, y su tralacion a esta Ciudad, teniendo presentes el medio propuesto por el Sr. Dr. Perez, con respecto a la Casa de Moral; y el Sr. D. Riva, pero prefiriendo el medio mas economica, y q. sea compatible con la seguridad de recibir el dinero.
Comision a la Junta de Adm.

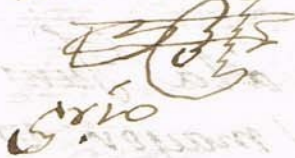
3.^o Que este negocio pase a la Junta de Casas, para q. en el termino preciso de quinze dias, informe a la Univ. de su Estado, haciendolo tambien al Expe. diente q. se formo y dirigio al Consejo sobre este asunto, y de todo loq. combenga para llevarle al fin. Que el Senor

Rector de parte de la Univ. si no hubiere evacuado la Junta en los quince dias, y q. a esta q. se componga de los Sr. D. D. Rector; ocaña, Segado; Fernandez; y Marcos Rodrigo; sean agregados los Señores D. D. Magarinos, y Barrio =

por favor
11/11


D. Fernandez

Sedesma


rio

AVSA



Lawros & Caribicos & No. de Guern
B 1825

1o... que para bien... que para mal... que para...
que para bien... que para mal... que para...
que para bien... que para mal... que para...
que para bien... que para mal... que para...

2o... Envision a la suma de Administracion...
Envision a la suma de Administracion...
Envision a la suma de Administracion...
Envision a la suma de Administracion...

3o... Que este negocio para la suma de...
Que este negocio para la suma de...
Que este negocio para la suma de...
Que este negocio para la suma de...

Almudico

4
9
Año. 8.

El art. 10.º de la Instrucción de 11 de Diciembre último aprobada por el S.º C.º para verificar el repartimiento y abtama de subsidio extraordinario de quince millones de R.º con q. el Clero Secular y Regular ha de auxiliar al Erario publico con arreglo a lo dispuesto por S.º C.º Cio 7.º en cedula dada en Roma a 16.º de Abril de 1817.º y a lo ultimamente decretado por las Cortes en 6.º de Septiembre de 1812.º dice lo siguiente.

"Para verificar el repartim.º entre los contribuyentes se formara una Junta por los ecc.º ecc.º R.º R.º Arzobispos, R.º R.º Obispos, y demas prelatos Diocesanos u ordinarios locales, y se compondra de los Arzobispos prelatos o de la persona ecc.º que a l'efecto dijeren, de un individuo que representara a su gobierno el respectivo Cabildo en sesion plena, a la qual seran convocados y podran asistir con voto los individuos de todas sus jurisdicciones, aunque para otros negocios se hubiere ley o costumbre en contrario, y de tres individuos mas, a saber: un parrico de la capital del Obispado o vicaria ecc.º de unida, otro de las Egl.º Parroquiales del mismo, y uno individuo que represente el Clero inferior y de mas particpa ordinarios no secularizados, obteniendo estos tres ultimos ser elegidos por sus respectivas clases."

Para poner en execucion lo dispuesto en este



Atte. por lo q. toca a la eleccion del Representante al Clero
inferior, hemos acordado, que cada Ayuntamiento de esta Cibi. convoque
a una Junta los individuos de dicho Clero, y á los demás par-
ticipes endiéremos no acudidos, q. existieren en su Arzobispado,
los que así convocados y reunidos nombraran un elector
q. habra de concurrir á esta Ciudad en el dia q. señalare-
mos, á fin de que en union con los q. vengan otros de otras par-
tes, elijan el Representante al Clero inferior y demas par-
ticipes en diéremos, q. ha de ser vocal de la Junta de Repartim.
de este Obispado. Y habiendo comunicado este acuerdo al
Ayuntamiento de esta Ciudad, lo ponemos tambien en noticia de V. Sa.
mediante á q. como interese podra concurrir á la Junta
q. debe celebrarse el Ayuntamiento.

Dios que á V. Sa. M. a. llamamos y
Enero 17 de 1821.

Mmanuel Velasco Valle Jefe Gonzalez Trueba
E

Atte. P. Rector y Claustro de esta Universidad.

